



OBISPADO DE SAN JUSTO
Provincia de Buenos Aires – Argentina

**“Creemos que la Iglesia es la comunidad que acompaña, da espacio,
acoge y escucha a los hermanos en toda su realidad”**

(Plan Pastoral - Acompañamiento personal y comunitario)

¡QUEREMOS SER LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN VOZ!

“Tú conocías hasta el fondo de mi alma y nada de mi ser se te ocultaba, cuando yo era formado en lo secreto, cuando era tejido en lo profundo de la tierra. Tú creaste mis entrañas, me plasmaste en el seno de mi madre: te doy gracias porque fui formado de manera tan admirable”(Salmo 139/8,13-15)

Como Obispo de la Diócesis de San Justo, la Junta del Apostolado Laical, el Secretariado de la Familia y la Alianza por la Vida, siendo coherentes a nuestros "principios y criterios" manifestados en el plan Diocesano de Pastoral, nos vemos en la obligación de hacer oír nuestra voz, dirigida, en primer lugar a todos nuestros hermanos cristianos y haciéndola extensiva a todas las personas de buena voluntad: en especial al personal médico y paramédico de los hospitales públicos y privados. Lo hacemos siguiendo de este modo, el ejemplo de Jesús, el Buen Pastor, que dio su vida por sus ovejas, es decir por todos nosotros.

Como pueblo de Dios, y en comunión con los Obispos Latinoamericanos, expresamos en el Documento Conclusivo de nuestro Plan Pastoral; en el desafío: Promoción por la Familia y la Vida:

"Creemos que el ser humano creado a imagen y semejanza de Dios, redimido en la muerte y la resurrección de Cristo y llamado a la vida plena, "posee una altísima dignidad que no podemos pisotear y que estamos llamados a respetar y a promover"; que "la vida es regalo gratuito de Dios, don y tarea que debemos respetar, defender y cuidar desde la concepción, en todas sus etapas, y hasta la muerte natural, sin relativismos" (DA 464); y que todo hombre "puede llegar a descubrir, en la ley natural escrita en su corazón (Cf. Rm. 2, 14-15), el valor sagrado de la vida humana... y afirmar el derecho de cada ser humano a ver respetado totalmente este bien primario suyo" (DA 108),(EinA 46).

Nos encontramos con la triste realidad, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fallo de fecha 13 de marzo de 2012, dijo que *"el supuesto de aborto no punible contemplado en el inc. 2 del art. 86 [del Código Penal] comprende a aquel que se practique respecto de todo embarazo que sea consecuencia de una violación; con independencia de la capacidad mental de su víctima"*.

Y también, hace apenas unos meses, el 17 de julio de 2012, el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, firmó la **Resolución 3146/12**, por la que aprobó un protocolo para realizar abortos "no punibles". Por esa Resolución, "basta que cualquier embarazada firme un simple formulario, declarando que su embarazo habría sido provocado por una violación", para que los hospitales públicos estén obligados a realizar el aborto, garantizándole que ni la supuesta violación, ni el aborto, serán investigados jamás. La cultura de la muerte va ganando terreno entre nosotros cada día más, pero no es la muerte la que tiene la última palabra, sino la vida. Depende de nosotros que la cultura de la muerte sea superada por la cultura de la vida.

EVANGELIO DE LA VIDA

Quisiéramos, que recordemos juntos, algunas de las reflexiones que nos dejara como herencia el Beato Juan Pablo II. Se trata de la encíclica **Evangelium Vitae (EV)**, del año 1995, que recomendamos volver a leer. Ella ha dejado huellas en nosotros en los últimos años de nuestra historia , que apuntan al autentico progreso de la dignidad humana.

Comienza diciéndonos, y diciéndole al mundo entero: *“El Evangelio de la Vida está en el centro del mensaje de Jesús. Acogido con amor cada día por la Iglesia, es anunciado con intrépida fidelidad como buena noticia a los hombres de todas las épocas y culturas. En la aurora de la salvación, el nacimiento de un niño es proclamado como gozosa noticia”* (EV,1)

Después de hacernos reflexionar sobre el Evangelio de la Vida y el valor supremo de toda vida, nos enseña que: *“... el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente... Ninguna circunstancia, ninguna finalidad, ninguna ley del mundo podrá jamás hacer lícito un acto que es intrínsecamente ilícito, por ser contrario a la Ley de Dios, escrita en el corazón de cada hombre, reconocible por la misma razón y proclamada por la Iglesia”* (EV 62).

SITUACION ACTUAL

Sabemos que hoy, muchos jóvenes viven una vida sexual desordenada y más bien movida por el egoísmo y el desenfreno. Esto trae como consecuencia el embarazo del “hijo no deseado”, muchas veces en la edad de la adolescencia y la juventud. Aunque también los hombres y mujeres de edad adulta padecen esta situación.

La educación sexual prevista, si existe, más allá de mostrar la belleza del cuerpo humano y “la complementariedad entre el varón y la mujer”, se reduce muchas veces a dar conocer métodos anticonceptivos; y la publicidad en los medios de comunicación promueven una cultura de la bebida y el descontrol.

Si bien muchos jóvenes y familias, han asumido con responsabilidad los embarazos precoces, otros, creyendo no tener salida, caen en la trampa de la desesperación y la injusticia del aborto como una forma de lavarse las manos como Pilato o sacarse de encima al niño, como Herodes.

A partir de la interpretación del fallo de la Corte Suprema , el aborto practicado por un médico matriculado con el consentimiento de la mujer encinta, es considerado como no punible si el embarazo proviene de una violación, conforme la manifestación de la propia víctima o su representante legal y con prescindencia de la denuncia y/o calificación penal del hecho.

Al concluirse que el aborto practicado a una mujer víctima de violación no es punible, otorga protección legal al equipo de salud que realiza la práctica, garantizando así el acceso a la misma. La realización de la práctica no implica ninguna responsabilidad administrativa, civil, ni penal para el equipo de salud.

La interrupción del embarazo en el caso enunciado no requiere autorización judicial. El hospital y el médico tratante tienen la obligación de practicar la intervención, a requerimiento y siempre que exista el consentimiento informado de la mujer.

Cuando el embarazo sea producto de violación, el médico tratante deberá solicitar declaración jurada de la mujer o su representante legal que se incluirá en la historia clínica, no siendo necesario ningún otro requisito para realizar la práctica.

Todo esto surge de la Resolución Ministerial número 3146/2012 sobre el “Protocolo de atención integral de los Abortos No Punibles” publicado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Como cualquier persona de bien puede comprender, la Resolución no se limita a despenalizar el crimen del aborto. Hace algo mucho más grave: pone todo el aparato estatal, al servicio de quienes deseen matar a sus hijos aún no nacidos.

El sistema garantiza la “confidencialidad”; es decir, las madres harán matar a sus hijos de modo legal; pero no habrá registros ni estadísticas.

Esta Resolución, no contempla situaciones posibles como ser: "quien manifiesta una violación, puede estar mintiendo por desesperación", y no considera el daño psicológico y moral y el sentimiento de culpa que queda en las personas por el resto de sus vidas. Aún más, no anuncia la posibilidad de continuar con el embarazo y dar el hijo en adopción a una familia.

SOBRE LA JERARQUIA DE LAS LEYES

Es bueno saber, que no todas las leyes tienen la misma importancia, ni la misma jerarquía.

A la cabeza, están las leyes que tienen origen directamente divino; le siguen las leyes de derecho natural, que también tienen origen divino, pero a través de la naturaleza; y por último, se ubican las leyes de origen positivo humano.

Las leyes de origen positivo divino determinan a los demás, y no pueden ser modificadas por ellas.

Toda persona de buena voluntad sabe que el primer derecho humano es el derecho a la vida, sobre éste se fundan todos los demás.

Es obligación de todos, creyentes o no, promover y defender el derecho a la vida, respetando el orden natural.

Ese ser, que está en el seno de su madre, no puede defenderse ni expresarse, por ello el Código de Derecho Canónico, al tratar de los delitos contra la vida y la libertad del hombre, establece que quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en la excomunión *latae sententiae* (canon 1398). Es aborto no sólo matar el fruto inmaduro del vientre, sino, también, toda acción que de cualquier modo y en cualquier momento conduzca a su muerte. El castigo afecta a todos los que intervienen en el aborto y no sólo a la madre. Comprendamos que lo más grave de ser cómplices, es ignorar las consecuencias que nos afectan y los daños que nos ocasionan; muchos testimonios afirman lo que decimos.

Ahora bien, las leyes civiles que sean contrarias al derecho divino positivo y/o al derecho natural, no sólo no deben observarse, sino que nadie puede ser conminado a cumplirlas.

¿CUÁL ES NUESTRO COMPROMISO?

En la cuestión del aborto se enfrentan **dos derechos** reales o presuntos: **el de la mujer**, a disponer sobre ese ser que está en sus entrañas, **y el del hijo**, el derecho a nacer.

¿Es el hijo una “cosa” que pertenece a la madre y de la que puede disponer libremente, o es un ser que tiene identidad propia? y ¿el útero es sólo una morada transitoria donde se alimenta y desarrolla?

El ser humano debe acatar la ley natural –el orden natural- expresado en los Mandamientos, que dice: **No matarás**. Por eso es inadmisibles e inaceptable un aborto provocado, por el medio que sea.

Con profundo pesar tenemos que denunciar estos hechos a los cristianos de la Diócesis de San Justo, a todos los hombres de buena voluntad y a la opinión pública. Cada vez que sea necesario volveremos a hacer oír nuestra voz y ser la voz de los que no tienen voz.

No podemos limitarnos a una mera denuncia profética. Se hacen necesarias acciones positivas tendientes a ayudar a cada mujer –y a cada varón-, a comprender que todo ser humano tiene “un algo sagrado”, porque es amado por el Dios que es Padre, Hijo y Espíritu Santo, con un amor único e irrepetible. Cada persona es un Don divino –jamás una carga u obstáculo- y debe ser acogido como tal, **al margen de las circunstancias de su concepción**. Si una madre no está en condiciones de criar a su hijo, siempre puede darlo en adopción, matarlo jamás es, ni será, una alternativa válida. Para ello, alentamos a quienes están a cargo de las diversas comunidades que peregrinan en la Diócesis –parroquias, escuelas, movimientos, instituciones religiosas o laicales-, a que lean, mediten y estudien la Encíclica *Evangelium Vitae*, a que sea difundida a través de la oportuna predicación, y que se realicen con creatividad pastoral, todo tipo de iniciativas, desplegando la enorme riqueza de su contenido. Es un servicio de amor para superar el falso “progresismo” de ciertas ideologías.

Por otra parte, instamos a las instituciones eclesiales competentes, a estar atentos y prestar el cariño, apoyo y cercanía que necesita cada embarazada. Ayudándola a comprender el misterio de la nueva vida, que va desarrollándose en su seno, y, a la vez, la maravilla de cooperar con el Creador, para traer al mundo una nueva persona, capaz de conocer, amar y servir a Dios y gozarlo eternamente en la Vida Futura. Todas sus angustias son nuestras angustias. Todas sus necesidades son nuestras necesidades. Sólo el testimonio de una ardiente y cercana caridad, podrá desarraigar de nosotros la “cultura de muerte” que algunos inescrupulosos nos pretenden imponer por la fuerza.

Queridos médicos y demás personal sanitario de los hospitales públicos. Para Uds. van nuestras últimas reflexiones. Les toca a ustedes convertir la Resolución en letra muerta **ejerciendo a rajatabla la objeción de conciencia**. Hermosa misión, pero no exenta de dificultades. Queremos que se sientan apoyados y protegidos por su Pastor y la Iglesia Diocesana. Padeceremos con todos ustedes lo que haya que padecer. No tengamos miedo: Jesucristo ha vencido al Mundo:

Encontremos fortaleza en las palabras de Jesús:

"Como el Padre me amó, también yo los he amado a ustedes. Permanezcan en mi amor". San Juan 15,9-10

Comunidad Cristiana, permanezcamos en el amor y recemos por la conversión y sanación de todos los que matan.

Sí, queridos jóvenes, permanezcamos en la sana libertad; y transformemos la sociedad con lo mejor y más bueno de cada uno.

Padres de familia y docentes, permanezcamos fielmente en la educación para el amor.

Sí, queridos médicos, permanezcamos en el amor a la vida y a los niños por nacer

Gobernadores y Legisladores, permanezcamos en la **VIDA**.

Que María, Madre de Dios que nos dio al Autor de la Vida. Jesús, nos cuide a todos y proteja nuestra querida Patria, a nuestra Provincia y a nuestra querida Matanza.

¡DIOS ES AMOR!

**+Baldomero Carlos Martini. Obispo de San Justo
Junta Diocesana del Apostolado Laical
Secretariado Diocesano de la Familia
Alianza Diocesana por la vida**